

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 489

RAD. 2020-00043-00

Como la anterior liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del termino concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago y seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--